



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### ACTA Nº 16

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS TREINTA MINUTOS.

...///...

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. GEX NÚMERO 5613-2017. QUÓRUM: MAYORÍA SIMPLE**

...///.../

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 14, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de Julio de 2017, y su transcripción al Libro de Actas.”

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2017, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. GEX NÚMERO 6256-2017. QUÓRUM: MAYORÍA SIMPLE).**

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 15, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de Agosto de 2017, y su transcripción al Libro de Actas.”

**TERCERO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN LAS URBANIZACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA.**

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor del servicio de mantenimiento de zonas verdes en las urbanizaciones del término municipal de La Carlota, a la empresa **PEDRO MIRANDA WIC**, con D.N.I. número \*\*\*\*\* y domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Sebastián de los Ballesteros, nº 11, C.P. 14100- La Carlota (Córdoba), capacitada para la prestación del objeto del contrato, siendo conforme y según se indica a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- **Objeto del contrato:** Servicios de mantenimiento de zonas verdes en las urbanizaciones del término municipal de La Carlota, en la forma en que se determina en el Informe–Propuesta sobre el contrato adjunto y en el programa de trabajo presentado el adjudicatario Pedro Mata Miranda, junto con su oferta.
- **Forma de pago:** Se realizaría de forma mensual, previa presentación de la correspondiente factura del servicio mensual prestado.
- **Precio de Adjudicación:**
  - Principal.....14.460'00 €
  - IVA.....3.036'60 €
  - Importe total... 17.496'60€
- **Duración del Contrato:** Un año, a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.
- **Zonas de actuación:** Cinco urbanizaciones, las cuales poseen zonas verdes y ajardinadas que serán cuidadas y mantenidas con las labores propias de mantenimiento de jardinería, y que son las siguen:
  - **Urbanización Las Dueñas**, en el Arrecife. Situada entre la aldea de El Arrecife y Aldea Quintana. Esta urbanización posee gran terreno de zonas verdes y muy diferente vegetación de arboleda, entre la que destaca grevilleas, mimosas, falsas pimientas y olmos junto con distintas especies de palmeras y naranjos. También posee plantas arbustivas como las adelfas, retamas, lavandas, lentiscos.
  - **Urbanización Las Lomas del Rey**, comprende la Urbanización Las Viñas y la fase II de Las Lomas del Rey, con una superficie total de 53.670 m2. Situada entre la carretera A- 445 de Posadas, posee gran terreno de zonas verdes y muy diversa vegetación, encontrándonos palmeras, árboles diversos y arbustos.
  - **Urbanización Baltazares y Trapiche**, en el Rinconcillo. Posiblemente la urbanización con menos vegetación aunque con muchas zonas abiertas para una posible previsión de nuevas zonas ajardinadas.
  - **Urbanización Chica Carlota**, situada a la entrada de la Chica Carlota, posee un área verde de arboleda mayoritariamente, con 14100 m2 de superficie.
  - **Urbanización El Moreal**, En La Carlota. Posee un amplio terreno de zonas verde, en concreto 20.000 m2 y muy diferente vegetación. La Caracterizan las palmeras de gran altura que componen los principales paseos, además de diversas especies de árboles como las melias, jacarandas plátano oriental, olmos y brachichitos y arbustos ornamentales que componen cuatro rocallas de plantas principalmente autóctonas.
- **Características del servicio:** El servicio a prestar incluye el mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas, trabajos y suministros que sean precisos y necesarios para mantenerlos en las adecuadas condiciones de limpieza. Las actuaciones que se llevarán a cabo con el objeto de tener las zonas verdes en unas condiciones óptimas son:
  - Poda de setos, arbustos, árboles y palmeras en la época adecuada, siendo los cortes limpios y tratados con cicatrizantes el caso de ramas de gran volumen.
  - Escardas y limpieza de rocallas y jardines. Consistente en la eliminación de la vegetación espontánea, malas hierbas, maleza, caída de las hojas, restos de labores y desperdicios que aparezcan en la zona, llevándose todos estos residuos a un lugar adecuado para su eliminación definitiva.
  - Tratamientos Fitosanitarios y Herbicidas. Se hará con vistas a tratar cualquier ataque previsible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- Control del sistema de riego. Se velará por el buen uso y funcionamiento de los sistemas de riego instalados.
- El servicio de mantenimiento sería periódico dependiendo de las tareas a realizar en cada época del año y en base al programa de trabajo presentado por el adjudicatario Pedro Mata Miranda, junto con su oferta.
- Los restos de poda y forraje saliente serán entregados al Punto Limpio de La Carlota.
- **Medios Materiales.**- Serán aportados por la empresa adjudicatarias del servicio: Desbrozadoras, cortasetos, motosierras, sopladoras, azada tijeras, serruchos, plataformas, elevadoras, contenedores, así como cualquier otra herramientas de jardinería necesaria.
- **Compromiso de contratación:** Un oficial y uno o dos peones, según sea necesario. En base a este compromiso el contratista es el responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven de la legislación social y, en especial, de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, laboral y prevención de riesgos laborales, adoptando cuantas medidas sean necesarias para prevenir los accidentes del personal a su cargo. Así mismo el adjudicarlo estará obligado a mantener a sus trabajadores en alta en Seguridad Social, en particular a los que prestarán servicios en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, comprometiéndose a cumplir íntegramente las normas laborales que resulten aplicables a este personal, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en materia de Seguridad Social o de infracción laboral por falta de higiene o de medidas de seguridad.

**SEGUNDO-** Autorizar el gasto correspondiente por importe de 17.496'60 € IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio 14.460'00 € y 3.036'60 € en concepto de IVA, existiendo consignación presupuestaria en la partida 1710-22799 Contrato de Mantenimiento de Parques y Jardines del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento ejercicio 2017, habiéndose practicado retención de crédito (RC) número 22017002410, para hacer frente al gasto dimanante del citado contrato, por un importe de 17.859,60.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto y sin que se requiera la formalización del mismo.

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de su firma.

**SEXTO.-** Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante, en base al artículo 8a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**CUARTO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2262/2017 DE 30 DE AGOSTO, POR LA QUE SE AVOCA LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS-REMANENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE 9 NICHOS EN PATIO DE LA CRUZ DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CARLOTA" DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN MINISTERIAL DE 26 DE OCTUBRE DE 1998 Y ORDEN TAS 816/2005, DE 21 DE MARZO, RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVIC.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los/las seis (6) miembros presentes, quedó informada de la resolución de Alcaldía número 2262, de fecha 30 de agosto de 2017, por la que se avoca la competencia delegada por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Urbanismo, proyecto denominado "Programa de Garantía de Rentas-Remanente para la construcción de un módulo de 9 nichos en patio de La Cruz de Cementerio Municipal de la Carlota", atendiendo a la convocatoria de carácter extraordinario de subvenciones acogidas a la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de 2 de agosto de 2017 (B.O.P. número 150 de 8 de agosto de 2017).

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TÉCNICO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y REPARACIÓN DE VALLA DE PISTA DEPORTIVA DE LA PAZ (LA CARLOTA).-**

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto "Construcción de Almacén y Reparación de Valla de Pista Deportiva en La Paz, 1º Dpto. de La Carlota", promovido por este Ayuntamiento de La Carlota y redactado por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, colegiado número 179, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de treinta y dos mil trescientos setenta y un euros con sesenta céntimos (32.371,60 €) IVA incluido, cofinanciado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

**SEGUNDO.-** Que el sistema de ejecución del proyecto de "Construcción de Almacén y Reparación de Valla de Pista Deportiva en La Paz, 1º Dpto. de La Carlota", sea por contrata.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TÉCNICO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, ASEOS, ALMACÉN Y VESTUARIOS EN EL GARABATO (LA CARLOTA).-**

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto "Construcción de Edificio para Aseos, Almacén y Vestuarios en El Garabato, Quinto Dpto. de La Carlota", promovido por este Ayuntamiento de La Carlota y redactado por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, colegiado número 179, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de setenta mil euros (70.000,00 €) IVA incluido, cofinanciado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

**SEGUNDO.-** Que el sistema de ejecución del proyecto de "Construcción de Edificio para Aseos, Almacén y Vestuarios en El Garabato, Quinto Dpto. de La Carlota", sea por contrata.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.**

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas de la empresa Espublico Servicios para la Administración, S.A. por importe de 1.553,78 € (relación de obligaciones presupuestarias O-487); de Telefónica Móviles España, S.A.U., de Telefónica de España, S.A. y de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., por importe de 6.894,10 € (relación de obligaciones presupuestarias O-493) y gastos cuyos pagos están domiciliados, así como la ordenación de su pago por domiciliación bancaria y según Resolución de Alcaldía número 2283, de fecha 5 de septiembre de 2017, de autorización y disposición de gastos.

**SEGUNDO.-** Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 2891/2017, por importe de facturas 72.868,34 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-485, O-486, O-488, O-489, O-490, O-491, O-492 y O-494) y según Resolución de Alcaldía número 2283, de fecha 5 de septiembre de 2017, de autorización y disposición de gastos.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por importe de 6.339,28 euros, relativo al reintegro de la subvención concedida a esta Corporación Municipal por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la realización del proyecto de Mejora del Paisaje Urbano de la Zona Oeste del Conjunto Histórico de La Carlota, así como los intereses legales en concepto de demora y según Resolución de Alcaldía número 2283, de fecha 5 de septiembre de 2017, de autorización y disposición de gastos.

### **OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**Único.-** Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de rectificación de la composición de la Mesa Contratación Permanente Área de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud. El Sr. Alcalde-Presidente motiva la inclusión por urgencia, por tener procedimientos en marcha que afectan a esta Área, por la proximidad de la Feria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de seis (6) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

*Atendido lo anterior y, sin perjuicio de que por el órgano de contratación se nombre, en su caso, una Mesa de Contratación con carácter específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 TRLCSP, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 21.4 del citado Real Decreto Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**PRIMERO.-** Rectificar la composición de la mesa de contratación permanente, que se indica a continuación, que actuará en los expedientes de contratación en los que esta Junta de Gobierno Local ejerce sus competencias como órgano de contratación, por error material en la transcripción de la propuesta anterior, pasando doña Raquel Alors Reifs a ser suplente y don José Manuel Reifs Miranda a ser titular, en los términos que se indican a continuación:

**A) La Mesa de Contratación nombrada con carácter permanente para el Área de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud queda con la siguiente composición:**

**Presidente:** El Alcalde, D. Antonio Granados Miranda.

**Suplentes:** Los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento.

**Vocales Titulares:**

- 1.- La Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- 2.- El Interventor de la Corporación, o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.
- 3.- D<sup>a</sup>. Laura Bernier Pérez.
- 4.- D. José Manuel Reifs Miranda.
- 5.- D. Francisco Javier Martín Torres.
- 6.- D<sup>a</sup>. Ana Isabel Osuna Muñoz.
- 7.- D. Juan Carlos Molina Alcántara.
- 8.- D. Francisco Javier Mengual Morales.

**Suplentes de miembros titulares:**

- D<sup>a</sup> Raquel M<sup>a</sup> Alors Reifs, en representación de los vocales titulares núm. 3, 4 ó 5.
- D. Orestes Muñoz Ortiz, en representación del vocal titular núm. 6.

**Secretario:**

D. José Gracia Zafrá. Suplente doña Bella Carmen Rodríguez Martínez, funcionarios de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Notificar los presentes acuerdos a los designados como miembros, y suplentes, de las Mesas de Contratación Permanentes para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Publicar los presentes acuerdos en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Carlota, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de los mismos.

*La Carlota 4 de septiembre de 2017. El Alcalde, Antonio Granados Miranda.»*

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda aprobar los acuerdos que se incluyen en la propuesta transcrita y en los términos en ella reflejados.

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.